



## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

---

**Expediente n.º:** 153/2018

**Decreto aprobando Bases y efectuando Convocatoria**

**Procedimiento:** Concesión de Subvención Pago único por nacimiento y/o adopción de hijo/a. Ejercicio 2018

**Fecha de iniciación:** 14/03/2018

### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA

La Comisión Informativa de Derechos de la Ciudadanía y Servicios Sociales en sesión de fecha 10 de mayo de 2018 ha conocido el expediente tramitado para la aprobación de las bases y convocatoria de ayudas de pago único por nacimiento y/o adopción de hijo/a en Ciudad Rodrigo, durante el año 2018.

Constan en el expediente las Bases reguladoras que regulan los aspectos procedimentales y sustantivos de la convocatoria de cuyo contenido se desprende el objeto y la finalidad proyectada así como los requisitos y procedimiento de tramitación.

La cuantía total máxima prevista en la convocatoria asciende a la cantidad de 18.000 euros y con cargo a la partida presupuestaria 2310-48021 "Ayudas a la primera infancia", del ejercicio 2018.

En caso de no existir crédito suficiente para atender a todas las solicitudes de ayudas presentadas, el órgano competente procederá a la concesión de la subvención atendiendo a la fecha de presentación de las solicitudes presentadas, hasta agotar el crédito presupuestado. La solicitudes para las que no exista crédito con arreglo a la presente convocatoria, y cumplan los requisitos para la concesión de la correspondiente ayuda, se aplicarán automáticamente al crédito de la siguiente convocatoria sin necesidad de realizar nueva solicitud, y respetando, en cuanto al orden de prelación, la fecha de su presentación.

En los supuestos de nacimientos o adopciones producidos desde el 1 de enero de 2018 hasta la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.

Para los nacidos o adoptados a partir de la publicación del extracto de convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes será de tres meses a contar desde el nacimiento o adopción.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y esta Alcaldía en el ejercicio de sus competencias atribuidas en el artículo 21.1 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre Régimen local **ACUERDA** lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases Reguladoras que regirán la convocatoria de ayudas de pago único por nacimiento y/o adopción en Ciudad Rodrigo (Salamanca), producidos en el año 2018 (Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018)

**SEGUNDO.-** Efectuar Convocatoria de ayudas por nacimiento o adopción en Ciudad Rodrigo (Salamanca), producidos en el año 2018, con arreglo a las Bases expresadas.

**TERCERO.-** Ordenar su publicación y registrar las bases y la convocatoria en

---

## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo



## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

---

la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) conforme a lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para su posterior publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto cuya cuantía prevista asciende a la cantidad de 18.000 euros con cargo a la partida 2310-48021 "Ayudas a la primera infancia", del ejercicio 2018.

En caso de no existir crédito suficiente para atender a todas las solicitudes de ayudas presentadas, el órgano competente procederá a la concesión de la subvención atendiendo a la fecha de presentación de las solicitudes presentadas, hasta agotar el crédito presupuestado. La solicitudes para las que no exista crédito con arreglo a la presente convocatoria, y cumplan los requisitos para la concesión de la correspondiente ayuda, se aplicarán automáticamente al crédito de la siguiente convocatoria sin necesidad de realizar nueva solicitud, y respetando, en cuanto al orden de prelación, la fecha de su presentación.

**QUINTO.-** Publicar las Bases de la Convocatoria en la página web municipal para general conocimiento.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE